

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0897-O**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Ordenanza Metropolitana 2019-004 (LMU 22), recursos para su implementación.

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me refiero al proceso de implementación de la Licencia Metropolitana Urbanística LMU-22, dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 004, sancionada el 9 de mayo del 2019, para manifestar lo siguiente:

Mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2020-01039-O, de 20 de agosto de 2020, la Dirección Metropolitana de Informática envió a la Secretaría a su cargo, el Informe de Factibilidad, en el que se señalaron tres aspectos fundamentales para la ejecución del proyecto:

- *“La infraestructura requerida para el proyecto, dado que la STHV no la tiene disponible, la DMI podría destinar temporalmente para el proyecto; sin embargo, es necesario que la STHV incluya en su presupuesto el rubro correspondiente para que en el próximo año se pueda hacer la adquisición de almacenamiento y de esta forma reponer los recursos y de esa forma no poner en riesgo la ejecución de otros proyectos.*
- *En cuanto a documentación, el área especializada de la DMI, considero que se requiere el Manual de Procesos detallado para comprender con claridad el pedido y poder diseñar la solución adecuada para atender el mismo.*
- *Finalmente, en cuanto al recurso humano técnico, la DMI indicó no contar con el personal suficiente (2-3 técnicos) para el desarrollo del mismo por lo que solicitó que la STHV indique los recursos con los que contaría para este proyecto”.*

Al respecto, mediante oficio No. STHV-DMGT-2020-3249-O, de 21 de octubre de 2020, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en relación a los recursos señaló que *“por motivos de la pandemia, los recursos municipales se encuentran limitados y ésta Secretaría no tiene presupuesto para la contratación de 2 o 3 recursos técnicos que sirvan de apoyo para el desarrollo del módulo LMU 22(...). Sin embargo, el no poseer dichos recursos, no exime la obligación de implementar la LMU 22 conforme a la normativa citada en líneas previas, motivo por el cual por ser un tema de sus competencia (sic) muy comedidamente solicito que se realicen las gestiones que correspondan dentro de la Dirección Metropolitana de Informática para que se inicie el desarrollo de éste proyecto con los recursos que ustedes disponen”.*

Como es de su conocimiento, la Dirección Metropolitana de Informática brinda mantenimiento evolutivo y solución de incidentes de otros sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se ha visto agravado por la pandemia del COVID 19, ya que las restricciones a la movilidad han demandado el desarrollo de soluciones informáticas que permitan satisfacer las necesidades de atención tanto de usuarios internos como externos, razón por la cual, tiene comprometido una importante cantidad de sus recursos técnicos en la realización de las referidas actividades.

Sin embargo de lo señalado, la referida Dirección dentro del ámbito de su competencia, ha prestado toda la asistencia técnica para la implementación de la LMU 22; así como, para atender los requerimientos realizados

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0897-O**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2020**

por la Secretaría a su cargo que tienen relación con las mejoras o cambios a las Licencias Metropolitanas Urbanísticas ya existentes.

En este contexto, a fin de cumplir con lo dispuesto por el Concejo Metropolitano a través de la Ordenanza Metropolitana No. 004 sancionada el 9 de mayo del 2019, mucho agradeceré coordine de manera articulada con la indicada Dirección a efectos de que, la atención a las necesidades se realice por fases, lo cual garantizará cubrir el requerimiento en base a la existencia real de recursos y disponibilidades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

Referencias:

- GADDMQ-DMI-2020-01370-O

Anexos:

- Memorando GADDMQ-DMI-IS-2020-0041-M
- Oficio STHV-DMGT-2020-2858-O
- Oficio GADDMQ-DMI-2020-01167-O
- Oficio GADDMQ-DMI-2020-01039-O
- Oficio STHV-DMGT-2020-1926-O
- Oficio GADDMQ-DMI-2020-00824-O
- Oficio STHV-DMGT-2020-1578-O
- Oficio STHV-DMGT-2020-3249-O
- Perfil para personal técnico de desarrollo de aplicaciones.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**

Señor Ingeniero  
Carlos Enrique Poma Cargua  
**Director Metropolitano de Informática**

Señora Doctora  
María Inés Hidalgo Cadena  
**Directora Metropolitana de Recursos Humanos**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2020-11-23	
Elaborado por: Yhoana Lorelain Mogrovejo Jaramillo	ylmj	AG-AL	2020-11-20	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2020-11-23	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-11-23	

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0897-O**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2020**